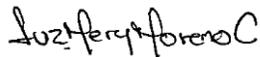


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 30 de enero de 2024. Al Despacho el proceso de Ejecutivo de alimentos N°. 2018-00016 de **RUBY ROJAS MARTINEZ como representante legal de NBR vs RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS.**, con memorial de notificación del demandado. Sírvase señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicado: 25120 4089 001 2018 00016 00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: RUBY ROJAS MARTINEZ como representante legal de NBR
Demandado: RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS

El apoderado de la parte demandante solicita NUEVAMENTE tener por notificado personalmente al demandado en este asunto, por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 -art. 8.

Está misma solicitud se resolvió en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Bajo los principios de legalidad, debido proceso y derecho de defensa, Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR: La solicitud incoada, toda vez que el asunto ya había sido analizado y decidido en providencia de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, el solicitante deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 08 del 23 de FEBRERO de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E